



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 799 -2017-RASS
Santiago de Surco,

10 AGO. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Los Informe Nros. 626 y 693-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 471-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 242° de la Ley N° 27444 modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1295, señala que: *"El Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, consolida toda la información relativa al ejercicio de la potestad administrativa sancionadora disciplinaria y funcional ejercida por las entidades de la Administración Pública, así como aquellas sanciones penales impuestas de conformidad con los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal"*;

Que, el literal f) del Artículo 6° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que, las oficinas de recursos humanos tienen como función administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Personal del Servicio Civil y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido que lo integra;

Que, el numeral 5.1.2. de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE, aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH, "Directiva que aprueba los Lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimientos de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido", numeral 5.1.2 que son competentes para acceder al aplicativo electrónico del Registro: a) La Oficina de Recursos Humanos a través de su jefe o el que haga sus veces, es responsable de la inscripción de las sanciones por responsabilidad administrativa disciplinaria y las inhabilitaciones ordenadas por el Poder Judicial a sus servidores o ex servidores;

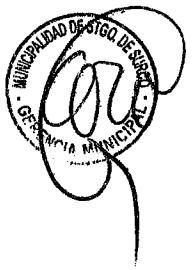
Que, mediante los Informes Nros. 626 y 693-2017-SGGTH-GAF-MSS, la Subgerente de Gestión del Talento Humano, señala que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas tienen entre sus funciones administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, por lo que solicita se designe a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, como responsable de la Inscripción y Actualización de Sanciones de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad de Santiago de Surco en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD);

Que, con Informe N° 471-2017-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente designar a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano como Responsable de la Inscripción y Actualización de las sanciones de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad de Santiago de Surco en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD);

Estando al Informe N° 471-2017-GAJ-MSS, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Subgerente de Gestión del Talento Humano como responsable de la Inscripción y Actualización de las sanciones de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad de Santiago de Surco en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA 02 DE LA RESOLUCIÓN N° **799** -2017-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Subgerente de Gestión del Talento Humano de la Municipalidad de Santiago de Surco, como personal acreditado ante SERVIR para el uso de la clave de acceso al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a todas las Gerencias, Subgerencias de la Municipalidad de Santiago de Surco, para los fines que corresponde.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.